

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Estado No. 042

Fecha: 9 de abril de 2015

Orden	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha Providencia	Tipo de Providencia	Cuaderno	Decisión
1	700013333006 2014-0022000	Proceso Ejecutivo	Fundación para la Economía y Desarrollo Social "FEDES"	Municipio de San Onofre	08/04/2015	Auto	Principal	Se niega mandamiento de pago.
2	700013333006 2014-0025200	Reparación Directa	Luís Alfonso Cantero Guerra y otros	Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Armada Nacional	08/04/2015	Sentencia	Principal	Se admite la demanda. Se ordenan como gastos del proceso la suma de \$80.000. Se reconoce al apoderado judicial de los demandantes.
3	700013333006 2014-0025300	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Ana Mentaja Amed Assia	Caja de Previsión Social de Comunicaciones "CAPRECOM"	08/04/2015	Auto	Principal	Se inadmite la demanda. Se concede el término de 10 días para subsanarla. Se reconoce a la apoderada judicial de la demandante.
4	700013333006 2014-0025500	Reparación Directa	Elizabeth Novoa Suárez y otros	Nación - Ministerio de Defensa - Armada Nacional, Nación - Ministerio de Defensa - Policía Nacional	08/04/2015	Auto	Principal	Se admite la demanda. Se ordenan como gastos del proceso la suma de \$80.000. Se reconoce al apoderado judicial de los demandantes.
5	700013333006 2014-0025600	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Antonio Claret Arroyo Sierra	Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional "CASUR"	08/04/2015	Auto	Principal	Se admite la demanda. Se ordenan como gastos del proceso la suma de \$50.000. Se reconoce al apoderado judicial del demandante.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Estado No. 042

Fecha: 9 de abril de 2015

Orden	Radicado	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha Providencia	Tipo de Providencia	Cuaderno	Decisión
6	700013333006 2014-0025800	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Oscar Oviedo Torres	Nación - Ministerio de Educación Nacional - Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio	08/04/2015	Auto	Principal	Se admite la demanda. Se ordenan como gastos del proceso la suma de \$50.000. Se reconoce al apoderado judicial del demandante.

Con el fin de notificar a las partes que no lo han sido personalmente, se hace anotación de las providencias en el presente Estado Electrónico. se publica hoy 9 de abril de 2015, siendo las 8:00 a.m. (Art. 201 Ley 1437 de 2011).

Ana María Rodríguez Arrieta
Secretaria